1

# FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General

Albacete 23 de Marzo de 1.938

COMISIÒN EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S;O.E;

BARCELONA

Estimados Camaradas: Adjunto os remitimos copia del acta de constitución, reglamento por que se rige, relación de afiliados y directiva que compona la Agrupación Socialista de Casas Ibáñez. Esta es una de las Agrupaciones que no figura dada de alta en el Partido, según la relación que nos enviastéis y que seguramente obedece a no obrar en vuestro poder la documentación que se os envia.

Sin otro particular quedamos vuestros y del Socialismo

POR EL COMITE EJECUTIVO

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LAS AGRUPACIONES SOCIALISTAS - SECRETARIA GENERAL - ALBACETE

Firmado José Mª Vaquero

62 af

62

Acta de Constitución de la Agrupación de Casas-Ibáñez (Albacete). = En la Villa de Casas-Ibáñez a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local de la Unión General de Trabajadores un grupo de afiliados a la misma con el objeto de constituir la Agrupación Socialista local acordaron dejarla constituida definitivamente por haberse recibido el Reglamento debidamente aprobado y firmado por el Gobernador. Constituida la mesa de discusión con los camaradas Nicolás Garcia, presidente y Juan Cebrián Navalón como Secretario, se dió lectura al Reglamento y encontrandolo conforme en todas sus partes se procede a la elección de Junta Directiva. Verificado escrutinio de votos resultan ser elegidos los camaradas = Nicolás Garcia Garcia, Presidente = Fernando Martinez Rodriguez = Vicepresidente = Juan Cebrián Navalón, Secretario = Enrique Garcia Verdú, Vicesecretario = Rafaél Navalón, Secretario de actas = Máximo Sotos Gonzalez, Tesorero = Pedro Martinez Luján, Contador = José Miguel Garcia Cebrián, Vocal 1º = Francisco Gómez Garcia, Vocal 2º = José Navalón Cabezas, Vocal 3º = José Gómez Garcia, Vocal 4º = Todos los cuales toman posesión de sus cargos, después de lo cual se acuerda establecer el domicilio social en la calle S. Jorge = Acto seguido

se levanta la sesión de la que se levanta la presente acta fecha "ut supra" = Por la comisión organizadora = Firmado = Ilegible = Rubricado

Es copia

Martínez

Vicente Folg

Rafael Navarro

Enrique Pérez

Francisco Gomez

José Navarro

José Gomez

AGRUPACIÓN SOCIALISTA - CASAS IBÁÑEZ (Albacete)

AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA Casas Viejas

R E G L A M E N T O

Art. 1º.- Se constituye una Agrupación Socialista Obrera Casas Viejas con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.
Art. 2º.- Esta Agrupacion realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del estado.
Art. 3º.- Para formar parte de ésta Agrupación, es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero, y acatar las resoluciones de sus congresos.
Art. 4º.- Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.
Art. 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.
Art. 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente, ha de satisfacer previamente las cantidades,que hubiese dejado al descubierto.
Art. 7º.- El individuo que proceda de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella, y satisfacer los débitos que tuviese, pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.
Art. 8º.- Todos los afiliados ecepto los parados o enfermos pagarán mensualmente la cuota de _____para atender los gastos de la Agrupación y los generales del Partido,. Para los que con su situación más desahogada puedan más de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias las cantidades recaudadas por éste concepto.
Art. 9º.- La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.
Art. 10.- Serán expulsados: 1º Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sean por error. 2: Los que falten a la solidaridad obrera, 3º Los que obedeciendo a un fín calumnioso acusen a otros afiliados.
Art. 11.- La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto esta como el Comité, facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo de la misma.
Art. 12.- Serán dados de baja: 1º Los que no cumplan o acaten los acuerdos del congreso del Partido, y los que tome la Agrupación, 2º Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses ecepto los parados o enfermos.-
Art.- 13- La Agrupación celebrará Junta General ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas las priposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa o en su organización general, no tienen más caracter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También reunirá extraordinariamente cuando los considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarte parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más que lo que le haya motivado.
Art. 14.- Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente que redactará las actas de las sesiones, un tesorero, y un contador y tres vocales.

Su misión es ejercer los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea general; fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, ecepto los casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Agrupación, y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mando durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero de cada año.

Art. 15.- Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas usuales y democráticas.

Mientras la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podrá desempeñar las funciones de la Junta de discusión un individuo del Comité.

Art. 16.- También habrá un Comité Revisora encargada de dardictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17.- Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o proposiciones firmadas por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Art. 18.- Tanto las Juntas generales como las que celebre el Comité, se celebrará conel número que asista quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19.- El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. 20.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en le Caja Central del Partido Socialista Obrero Español.

Art. 21.- Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella_____

Esta Agrupación Socialista Obrera, tiene su domicilio en Casas Ibañez provincia de Albacete, calle de Teniente Ochando nº 6

LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Fuertinger

Francisco Gomez

José Gomez

José Ordaldón

AGRUPACIÓN SOCIALISTA - CASAS IBAÑEZ (Albacete)

✓ 5

# FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA.....

RELACION DE AFILIADOS A LA AGRUPACION SOCIALISTA DE CASAS IBAÑEZ, (Albacete)

Nicolás Garcia Garcia.
Fernando Martinez Rodriguez
Juan Cebrián Navalón
Enrique Garcia Verdú
Rafael Navalón del Rey
Maximo Sotos González
Pedro Martinez Lujan
José Miguel Garcia Cebrian
Francisco Gómez Garcia
José Navalón Cabeza
José Gómez Garcia
Antonio Fernandez Soriano
Ventura Gómez Garcia
Nicolás Viana Tarín
Juan Gómez Garcia
José Perez Soriano
Inocente Sanz López
Rafael Garcia Nieto
Antonio Pérez
Andrés Soriano Verde
Juan Gómez Peñarrubia
Ricardo López Clave
Armando Rodenas Garcia
Miguel Gómez Fernandez
Mariano Gómez Fernandez
Daniel Talavera Murcia
José Jimenez Villena
Pedro Gómez Fernandez
Maximiliano Talavera Murcia
Juan Antonio Gómez Navalón
Juan Talavera Murcia

(vuelta)

Giner Saez Gómez
Rogelio Perez Navarro
Aniceto Gómez Navalón
Pedro Jimenez Villena
Miguel Soriano Verde
José Mª Cuenca Defez
Jose Navalón del Rey
Manuel Fernandez Murcia
Vicente Sanz Pardo
Fernando Sanz Pardo
Pedro Talavera Murcia
Juan Gómez Cabeza
Mariano Gómez Jimenez
Maria Cabezas Murcia
Elenta Tolosa Rodenas
Josefa Tolosa Rodenas
Maria Fernandez Morcia
Rogelia Gimenez Saez
Enriqueta Navarro Alcalde
Aniceta Lechiguero Talavera
Joaquínaz Pardo Gómez
Flora Gómez Jimenez
Ana Maria Garcia Gómez
Isabel Gómez Fernandez
Araceli Gómez Cabeza
Nieves Garcia Hergueta
Milagros Garcia Nieto
Francisca Murcia Fernandez
Rita Nieto Rodenas
Catalina López Soriano
Ana Maria Navalón Cardión

/6

DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÒN DE CASAS IBAÑEZ

PRESIDENTE: Nicolás Garcia Garcia
VicePRESIDENTE: Fernando Martines Rodriguez
SECRETARIO: Juan Cebrián Navalón
ViceSECRETARIO: Enrique Garcia Verdú
Secretario ACTAS : Rafael Navalón del Rey
TESORERO : Maximo Sotos González
CONTADOR : Pedro Martinez Luján
VOCALES : José Miguel Garcia, Cebrián
Francisco Gómez Garcia
José Navalón Cabezas
José Gómez Garcia

7

# PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

L.G.

*Barcelona,* 7 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. CASAS IBAÑEZ. ( A L B A C E T E )

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

*Por la C. E.*

*Secretario*